

Expediente: 108/2026

Procedimiento: Concesión de una subvención a la UNED - Centro Francisco Tomás y Valiente Alzira para la financiación del funcionamiento del Aula Xàtiva.

INFORME SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De acuerdo con el ordenado por la Alcaldía mediante providencia de fecha 9 de enero de 2026 y en cumplimiento de aquello que se ha fijado en el artículo 27.2 de la ordenanza municipal reguladora de subvenciones, del tenor literal siguiente:

«2. Iniciado el procedimiento, **tendrá que emitirse informe por el órgano gestor en el cual se contemple el régimen jurídico en el cual se ajustará la subvención**, y que necesariamente tendrá que manifestarse sobre los siguientes extremos:

en) La determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b) La identificación de los objetivos o finalidades y de los efectos que se pretenden conseguir.

c) El crédito presupuestario en el cual se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario cuando fueran varios.

d) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, nacional, comunitario europeo o internacional.

e) Plazos y métodos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos por anticipado, así como el régimen de garantías que, si procede, tengan que aportar los beneficiarios.

f) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la cual se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

g) Que el beneficiario se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o que en él concurren las circunstancias y se cumplen las condiciones y requisitos previstos en la Ley General de Subvenciones y en esta Ordenanza General para poder ser beneficiario.

*En el supuesto de que se pretenda la finalización del procedimiento mediante la firma del correspondiente convenio de colaboración, el informe anterior podrá ser sustituido por un borrador de convenio con el mismo contenido, suscrito por el órgano gestor. Todo borrador de convenio, y el posterior convenio que, si procede, se suscriba, tendrán que ajustarse en las previsiones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.», se emite el presente **INFORME:***



Secció Educació

PRIMERA. OBJETO

Este régimen jurídico té por objeto regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Xàtiva y el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Alzira-València Francisco Tomás y Valeyente (de ahora en adelante “el Centro Asociado”) para el mantenimiento durante el ejercicio 2026 del Aula de la UNED en la ciudad de Xàtiva que fue creada, después de las autorizaciones reglamentarias correspondientes por parte de la UNED, mediante el conveni de 17 de octubre de 2007 entre ambas partes.

EL Aula será parte integrante del Centro Asociado de la UNED de Alzira-València, en la normativa legal de la cual, administrativa y académica, tendrá que sujetarse en el ejercicio de sus actividades.

SEGUNDA. FINALIDADES Y EFECTOS

El Ayuntamiento transferirá en el Centro Asociado, la cantidad necesaria para atender los gastos de funcionamiento del Aula Xàtiva del ejercicio 2026, conforme al dispuesto en la cláusula séptima del convenio de 17 de octubre de 2007 para la creación del Aula Xàtiva.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

La presente subvención se encuentra contemplada en la Base 35 de las bases de ejecución del presupuesto municipal del presente ejercicio, por importe de 60.000,00 euros e irá a cargo de la partida presupuestaría 4H1/3200/42110.

CUARTA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La ayuda concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier ente del sector público o privado nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, y concedidos para la misma finalidad prevista en la presente resolución.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA. PLAZOS Y MÉTODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

La aportación económica del Ayuntamiento en el Centro Asociado del Aula de Xàtiva se hará efectiva de la forma siguiente:

En el momento de la concesión se pagará en concepto de anticipo, el 70% de la cantidad concedida y el 30% restante de la aportación económica se librá en el momento de la aprobación de la justificación, conforme al dispuesto en la cláusula sexta.

SEXTA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN Y La APLICACIÓN DE LOS FONDOS PERCIBIDOS.

Como justificación del importe concedido, y con independencia del adelanto de previsiones de gasto en que se refiere en la cláusula quinta de este régimen jurídico, el Centro Asociado le remitirá la documentación siguiente:

- Certificados de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social segundos los cuales el Consorcio Unoniversitari del Centro Asociado (beneficiario de la aportación) se encuentra al corriente de sus obligaciones, o autorización por ha realizar la comprobación de oficio.
- Memoria de la enctivitat académica en el Aula de Xàtiva por grados, asignaturas y resto de actividad docente.
- Lse facturas correspondientes al ejercicio 2026, como mínimo, del 100% de l'aportación económica municipal en el Aula de Xàtiva con los correspondientes justificantes de pago.

En todo caso, la documentación indicada se presentará, como data límite, el 31 de octubre de 2026, por Sede Electrónica del Ayuntamiento de Xàtiva, mediante el trámite «Aportación de documentos en expedientes de Educación».

SETENEn. ACREDITACIÓN DE LOS CUMPLIMIENTOS LEGALES

El beneficiario se encuentra en situación que fundamenta la concesión de la presente subvención y cumple con las condiciones y requisitos previstos en la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza municipal reguladora de subvenciones y en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

Laura Salinas Moreno
Responsable de Educación

Eva Sàiz Bolinches
Directora del Área Social

Documento firmado electrónicamente en el margen